

# Ejes Estratégicos



*“En el deporte no te ayuda el entrenador, te ayudas tu mismo a superarte”*

## **Ministerio del Deporte**

La **Agenda Sectorial** del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social es un instrumento de coordinación intersectorial que definen las políticas públicas, programas y proyectos a través de ejes estratégicos en los cuales se alinean los Ministerios Sectoriales; a continuación se presenta la alineación del Ministerio del Deporte con los ejes estratégicos sectoriales:

### **Eje Nro. 1: Calidad de los servicios**

Políticas Públicas Ministerio del Deporte:

1. Consolidar la rectoría del Ministerio Sectorial del Sistema Deportivo, Educación Física y Recreación.
2. Promover la profesionalización del Deporte de Alto Rendimiento.

Lineamientos estratégicos:

- Consolidar el Sistema Nacional de Información Deportiva que integre registros de las organizaciones, deportistas, entrenadores, jueces, infraestructura, eventos nacionales e internacionales, entre otros.
- Establecer el marco regulatorio en el área de la práctica de la cultura física, la infraestructura y la implementación deportiva, y vigilar su cumplimiento.
- Promover la participación del Consejo Ciudadano Sectorial del Deporte como instancia de consulta en la formulación e implementación y veeduría de las políticas.
- Generar condiciones y capacidades para incrementar la cantidad y calidad de la reserva deportiva que representará al país.
- Establecer e implementar los lineamientos técnicos para la selección de los mejores deportistas en las distintas disciplinas.
- Auspiciar la preparación física y psicológica de los deportistas de élite, su participación en competencias, entrenamiento especializado, y otros rubros tendientes a su profesionalización.

### **Eje Nro. 2: Ocio, plenitud y disfrute**

Política Pública Ministerio del Deporte:

1. Promover en la población el uso del tiempo libre en la práctica del deporte y la actividad física, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, con un enfoque de interculturalidad y de inclusión de los grupos de atención prioritaria.

Lineamientos estratégicos:

- Promover entre la población estudiantil el hábito de la práctica del deporte, la educación física, y la recreación.
- Fomentar y promover la investigación y la capacitación deportiva en articulación con otras Carteras de Estado.
- Fortalecer los canales de comunicación y divulgación para promover la práctica del deporte y actividad física en el uso del tiempo libre y estilos de vida saludables.

### **Eje Nro. 3: Red, acceso y territorio**

Política Pública Ministerio del Deporte:

1. Impulsar la organización, el asociativismo o la agrupación en materia deportiva o cualquier actividad física permanente o eventual, de acuerdo a las necesidades, aptitudes y destrezas de sus integrantes.

Lineamientos estratégicos:

- Desarrollar procesos de promoción, facilitación y regularización de organizaciones en materia deportiva y activación física.
- Implementar programas de asistencia y capacitación para mejorar la gestión técnica y financiera de los Organismos Deportivos.

### **Eje Nro. 4: Prevención y promoción**

Políticas Públicas Ministerio del Deporte:

1. Impulsar la masificación de la actividad física en la población tendiente a la disminución del sedentarismo.
2. Impulsar la incorporación progresiva de niños, niñas y jóvenes en la práctica deportiva que comprende procesos de iniciación, fundamentación y selección deportiva.

Lineamientos estratégicos:

- Generar programas de activación deportiva para incrementar el número de horas de actividad física en la población.
- Apoyar la preparación integral y competencias de los deportistas de nivel formativo.
- Fortalecer las escuelas de iniciación y formación deportiva.

**La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación**, dispone:

En su artículo 13, que: *“...El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables...”*.